

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTOS DE POLÍTICA DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8654
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER19606

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Díaz Salazar.		SOLICITANTE			
COE	22	MOVIL	5	Comunidad	
FECHA	Noviembre 17 de 2015	HORA	2:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Carrera 55 No. 149-20	ÁREA DIRECTA	3620 m ²			
BARRIO	Sector Catastral Victoria Norte	POBLACIÓN ATENDIDA	396			
UPZ	19 – El Prado.	FAMILIAS	99	ADULTOS	192	NIÑOS 204
LOCALIDAD	11 – Suba.	PREDIOS EVALUADOS	99			
CHIP	AAA0202BKLF	OFICIO REMISORIO	CR-22072.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios, edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO.

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Carrera 55 No. 149-20, se localiza en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación. (Ver figura 1).

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

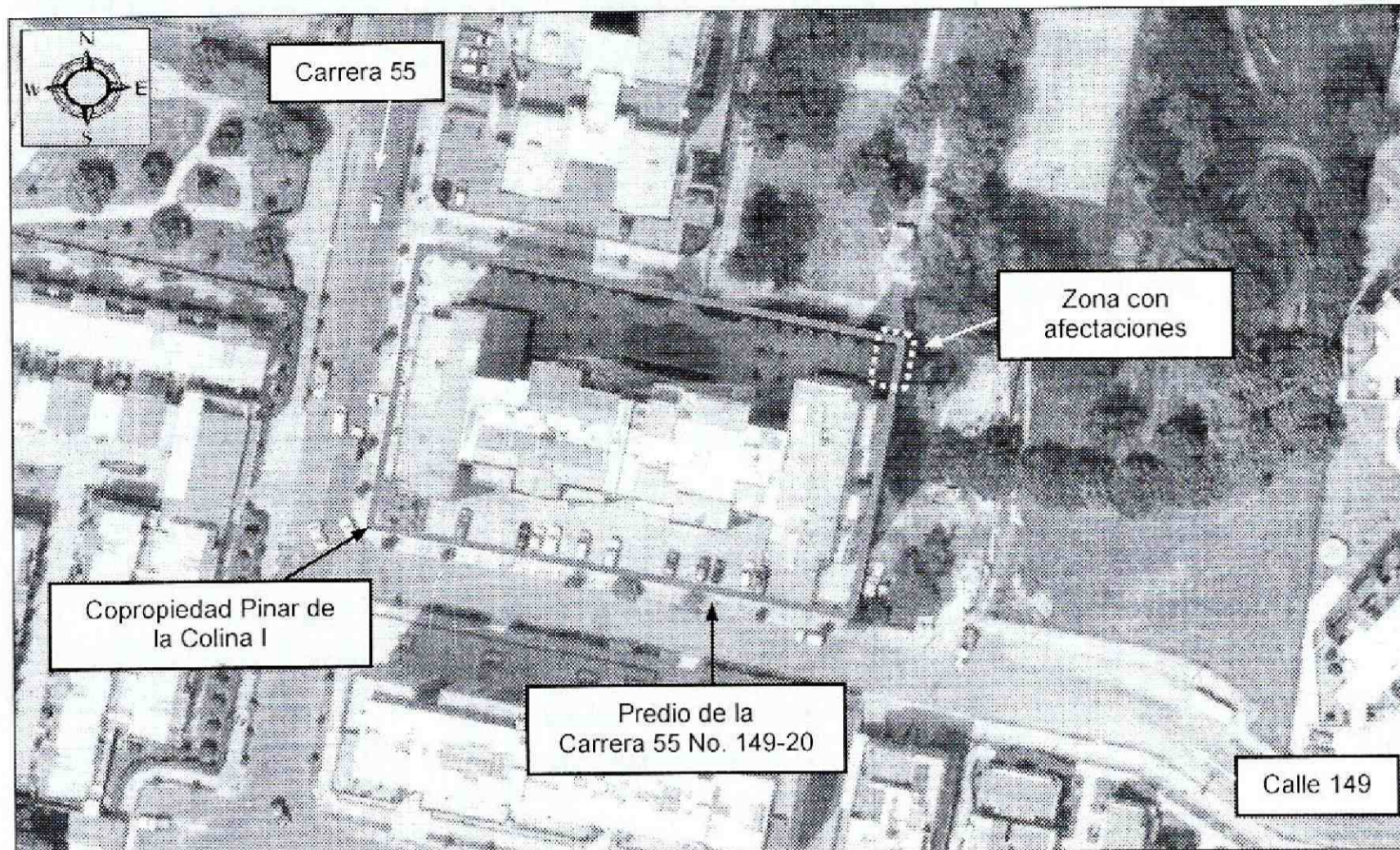



Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba. Se observa que se ubica en una zona consolidada urbanísticamente.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2015ER19606, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de Noviembre de 2015, al sector donde se localiza el predio de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba, encontrando una copropiedad denominada Pinar de la Colina I, en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (*ver fotografía 1 y 2*).

La copropiedad Pinar de la Colina I, se encuentra conformada por dos (2) torres de apartamentos de trece (13) niveles y un (1) sótano de estacionamiento de vehículos (*ver fotografía 1 y 2*), construidas bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado, placa de contrapiso en concreto, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en losa de concreto reforzada, junto con tejas de fibrocemento, soportadas por correas metálicas; torres sobre las cuales no se evidenciaron daños que comprometan la estabilidad y habitabilidad de los apartamentos que las conforman.

Hacia el costado nororiental de la copropiedad Pinar de la Colina I, en zona de estacionamiento (*ver fotografía 3*), la cual está 1.5 m aproximadamente, por debajo de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Protección, Urbanización, Gestión del Territorio y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

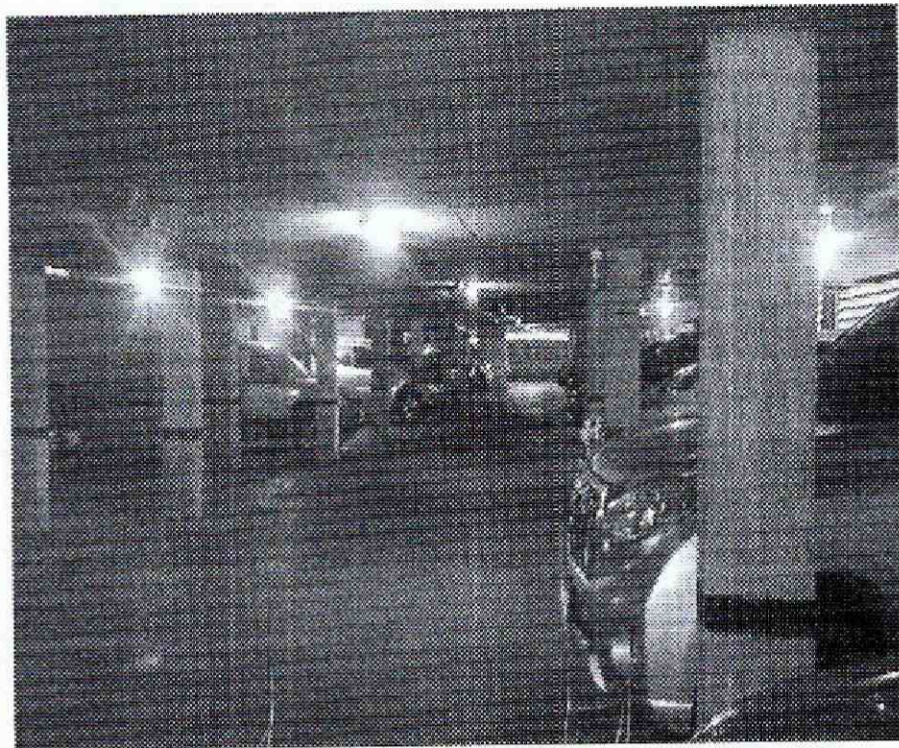
rasante del terreno del sector, se identificó un hundimiento entre 1 cm y 8 cm, en un área cercana a los 45m² (ver fotografía 4 y 8), conformada por una placa de contrapiso en concreto, muros perimetrales en mampostería que sirven de confinamiento para el terreno aledaño, columnas y placa de entepiso en concreto reforzado que soportan una zona común (ver fotografía 7 y 8), así como fracturas en la mampostería mencionada con aberturas de hasta 8 mm, en longitudes de 0.5 m y separaciones entre mampuestos de hasta 5 cm, aproximadamente (ver fotografía 5 y 6). La mencionada zona no hace parte del sistema estructural principal de las torres de apartamentos; adicionalmente, colinda con un parque de recreación público, cubierto de pastos, con senderos peatonales en adoquín y árboles de mediana y gran altura, en donde el terreno colindante no presenta sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y que al parecer recientemente fue objeto de intervenciones de obra para su mejoramiento (ver fotografía 5), según información suministrada por la administradora de la copropiedad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Entre las posibles causas por las cuales se están presentando los daños observados al costado nororiental de la copropiedad Pinar de la Colina I, se encuentran posibles asentamientos diferenciales de la estructura que se ubica en dicha zona, filtraciones de aguas lluvias al terreno asociadas a la carencia de sistemas para el manejo de las mismas, aportes de aguas tanto de redes internas como externas de acueducto y alcantarillado, así como las vibraciones transmitidas al terreno por la maquinaria usada durante las obras de mejoramiento del parque aledaño, situación que con base en la inspección visual, no es posible precisar.

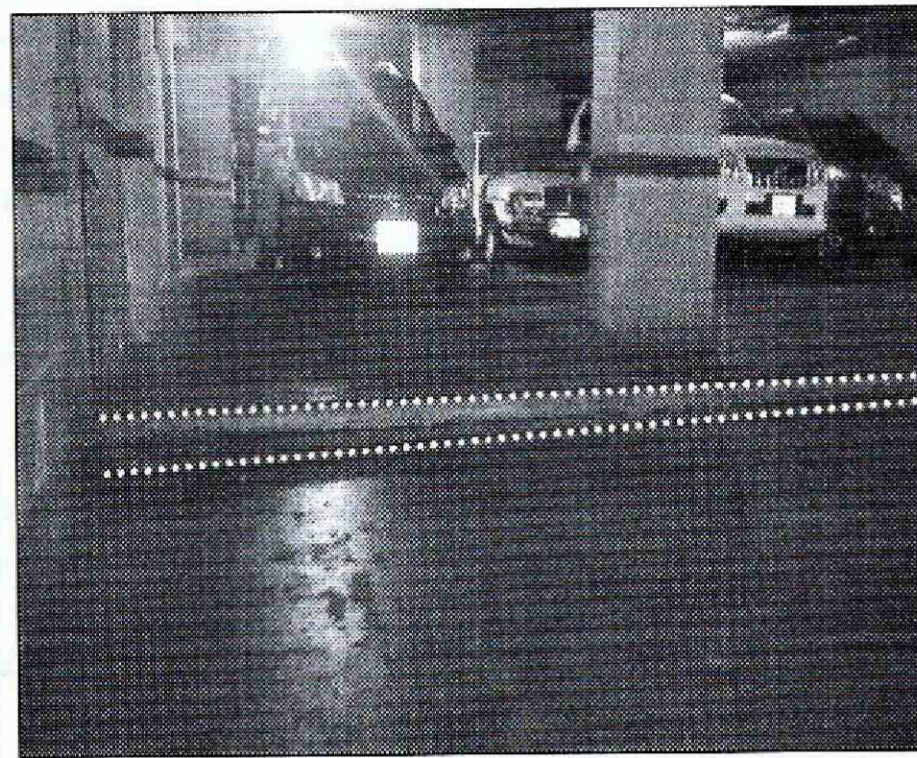
5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



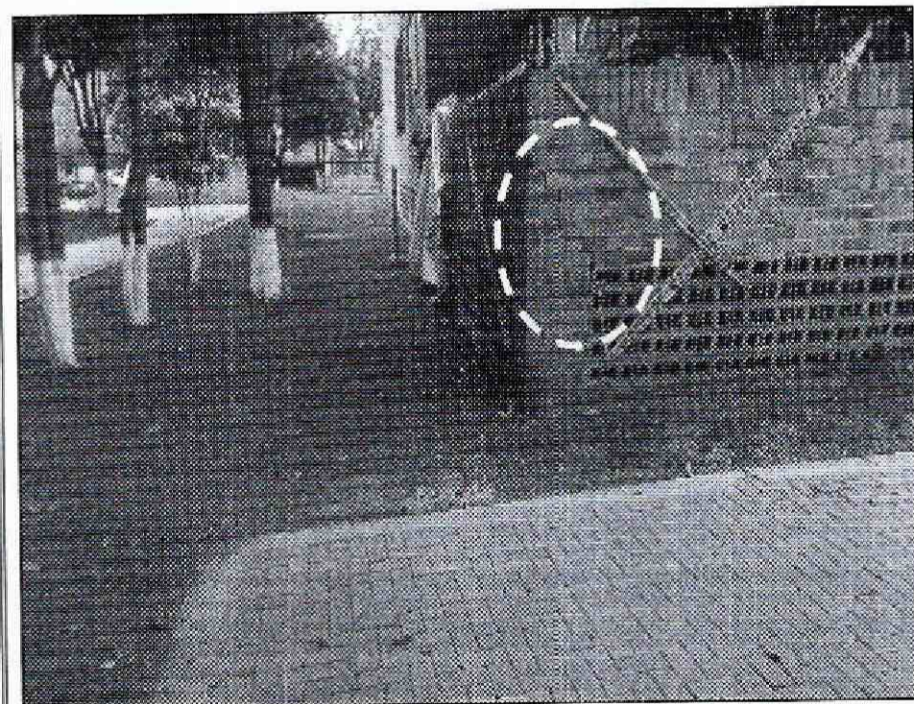
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ASPH ENTB</small> <small>Instituto Integral de Gestión de Residuos y Ambientalística</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



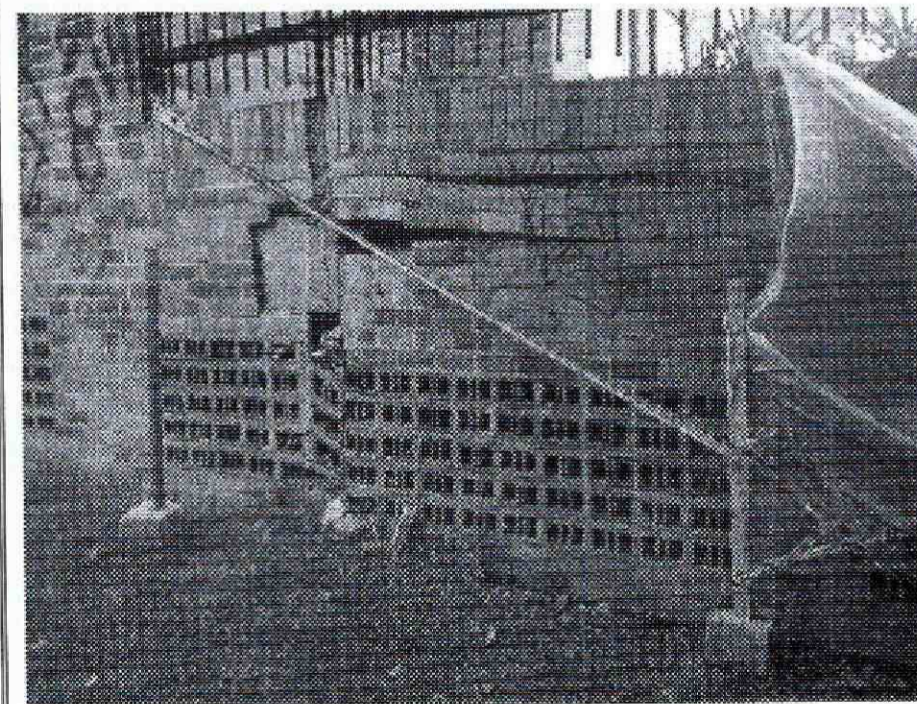
Fotografía 3. Vista del sótano de estacionamiento de la copropiedad Pinar de la Colina I, en el predio de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba.



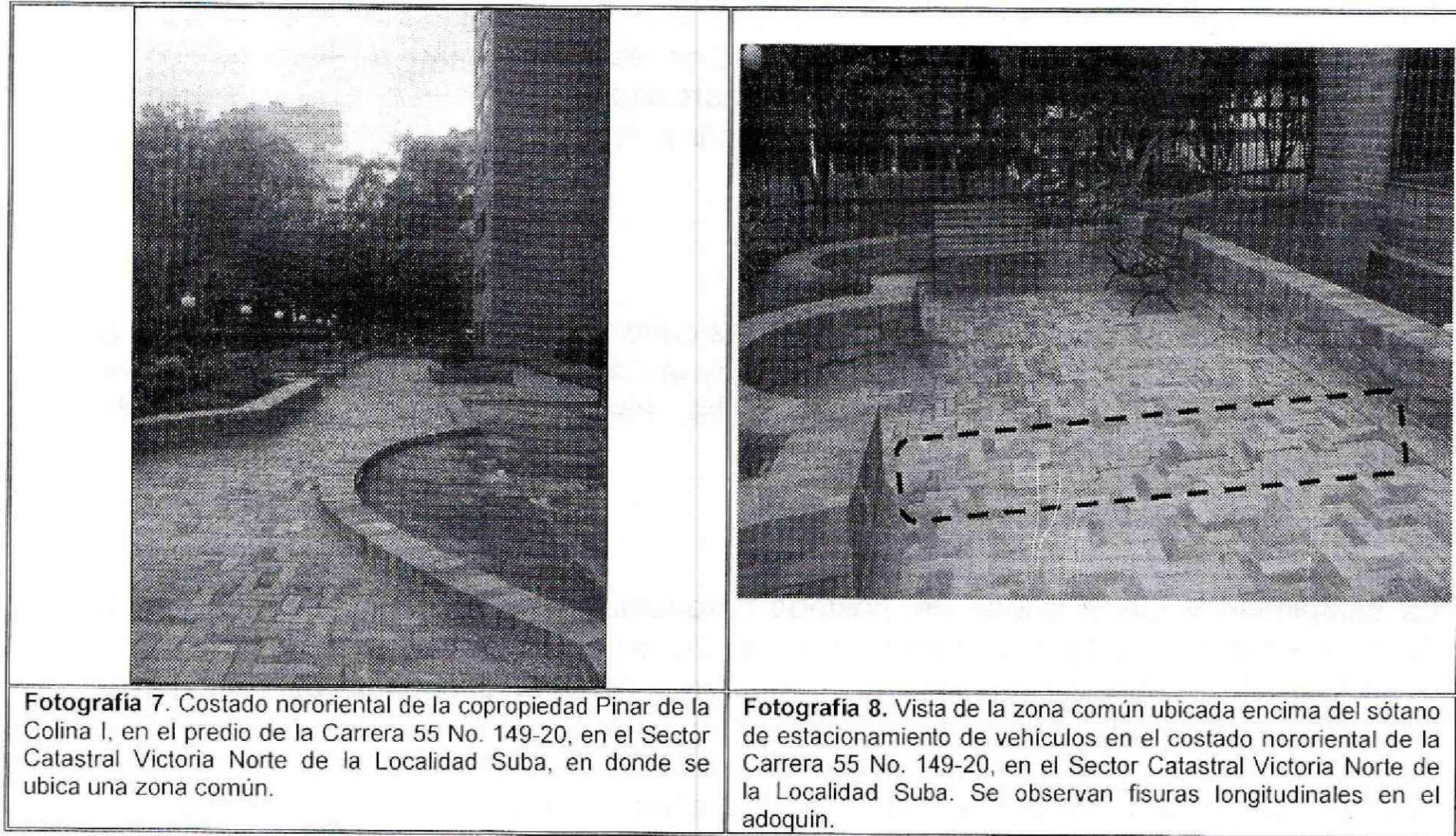
Fotografía 4. Hundimiento observado en el costado Nororiental del sótano de estacionamiento de la copropiedad Pinar de la Colina I, en el predio de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba.



Fotografía 5. Fracturas identificadas en cerramientos de la zona de estacionamiento de la copropiedad Pinar de la Colina I, en el predio de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba. El sector aledaño no cuenta con sistemas de drenaje.



Fotografía 6. Fracturas y separaciones entre mampuestos que conforman el cerramiento del costado nororiental de la copropiedad Pinar de la Colina I, en el predio de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba.



6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2015ER19606 en el predio de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba

UBICACIÓN	POSIBLE RESPONSABLE	DAÑOS	UH	F	A	M
Carrera 55 No. 149-20	Gladis Adela Ovalle Administradora copropiedad Pinar de la Colina I.	Hundimientos del costado nororiental de la zona de estacionamiento, presencia de fracturas y aberturas en muros de cerramiento del mencionado costado.	99	99	192	204

UH: Unidades Habitacionales F: Familias A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba.
----	--	----	---	--------	---

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a determinar el real detonante de los daños observados al costado nororiental de la copropiedad Pinar de la Colina I, en el predio

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMH-FTH Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Rehabilitación Urbana</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba, y por ende las correspondientes intervenciones que impidan el avance de los daños observados, es posible que gradualmente las afectaciones se incrementen al punto de favorecer la presencia de colapsos parciales en el sector evaluado, situación que afectaría el uso y que eventualmente podría atentar contra la integridad de los usuarios de la zona afectada.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de la copropiedad Pinar de la Colina I, en el predio de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba, Inspección realizada el día 17 de Noviembre de 2015.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del costado nororiental de la copropiedad Pinar de la Colina I, en el predio de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba, en donde se ubica una zona de estacionamiento de vehículos y zona común de esparcimiento, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados y descritos en el presente informe, sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, los daños observados se incrementen, lo cual podría favorecer la presencia de colapsos parciales de la zona evaluada.
- La estabilidad estructural y habitabilidad de las torres de apartamentos que conforman la copropiedad Pinar de la Colina I, en el predio de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados y descritos en el presente informe, sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se puedan presentar afectaciones, situación que con base en la inspección visual, no es posible precisar.

10. ADVERTENCIAS.

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para el predio involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la administración y habitantes de la copropiedad Pinar de la Colina I, en el predio de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba, determinar la capacidad y desempeño de las estructuras y de las cimentaciones de las que conforman la copropiedad en comento, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados de patología que incluyan estudios de vulnerabilidad y reforzamiento estructural, y comportamiento suelo-estructura, los cuales permitan establecer las causas detonantes de las afectaciones evidenciadas; dicho estudio debe determinar el tipo de intervenciones a implementarse en las estructuras y la cimentación para llevarlas a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-

DI-8654

BOGOTÁ
HUMANA

Página 7 de 9

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones adecuadas para su uso.

- A la administración y habitantes de la copropiedad Pinar de la Colina I, en el predio de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba, acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento, y comportamiento suelo-estructura, con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de las viviendas que conforman el conjunto residencial en comento.
- A la Alcaldía Local Suba y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, desde su competencia, evaluar la posibilidad de desarrollar acciones encaminadas a la implementación de drenaje en el parque de recreación público, ubicado al costado nororiental del predio de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte, con el propósito de minimizar las filtraciones de agua al terreno de las edificaciones aledañas, lo cual puede favorecer la presencia de daños sobre las mismas, así como de las adecuaciones propias del parque, que al parecer fueron recientemente desarrolladas.
- A los responsables de los proyectos en construcción en los predios de la Calle 145 No. 17-83/79/75 y de la Calle 144 No. 18-34, en el Sector Catastral Los Cedros de la Localidad Usaquén, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones del edificio Antares, en el predio de la Calle 144 No. 18-60, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer la presencia de daños durante la ejecución de los proyectos; en caso afirmativo y de estar asociadas a la construcción de estos, implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar la infraestructura afectada a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.
- A la Empresa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Bogotá, desde su competencia, evaluar la viabilidad de desarrollar una inspección de las redes que tenga a cargo y que se puedan encontrar en área pública, al costado nororiental de la copropiedad Pinar de la Colina I, en el predio de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba, con el propósito de descartar posibles fugas y que de presentarse se desarrollen los correctivos pertinentes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTOS DE POLÍTICA DE RIESGOS Y CLIMATOLOGÍA</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- A la administración y habitantes de la copropiedad Pinar de la Colina I, en el predio de la Carrera 55 No. 149-20, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad Suba, realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del sector evaluado, de las torres de apartamentos y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático